是一个时间,我们就是一个时间,我们也不是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们也不是一个时间,我们也不是一个时间,也是一个时间,也是一个时间,也是是 一个时间,我们就是一个时间,我们也不是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们就是一个时间,我们也不是一个时间,我们也不是一个时间,

MUNICIPIO: SALDUERO. LOCALIDAD: SALDUERO. CODIGO DE CENTRO: 42002240 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO. DOMICILIO: MANUEL DE LA HOZ BENITO S/N. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B. STROS CAMBIOS EFECTUADOS: NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE LAS NIEVES.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ, LOCALIDAD: ATAUTA.
CODIGO DE CENTRO: 42002244
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ATAUTA.
REGIMEN OPDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEC CENTRO: 1 MIX. E.G.H.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN PABLO.

MUNICIPIO: SAN ESTERAN DE GORMAZ. LOCALIDAD: REJAS DE SAN ESTEBAN.
CODIGO DE CENTRO: 42002321
DENOMINACION: CQLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: REJAS DE SAN ESTEBAN.
REGIMEN DREJNARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN GINES. ESTEBAN.

MUNICIPIO: SAN ESTERAN DE GORMAZ, LOCALIDAD: SAN ESTERAN DE GORMAZ.

GODIGO DE CENTRO: 42003402

DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR.

REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIÊNTE DEL CONSEJO ESCOLAR

PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.

COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESO
RES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.

DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESO
NESO CAMBIOS EFECTUADOS:

-NUEVA DENOMINACION: ALFONSO VIII.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOÇALIDAD: SOTO DE SAN MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LUCALIDAD: SUTU ESTERAN.
CODIGO DE CENTRO: 42002367
DENOMINACION: COLEGIO FUBLICO.
DOMICILIO: SOTO DE SAN ESTERAN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.R.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE LOS RUBIALES.

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LAS HOYAS, LOCALIDAD: SANTA MARIA DE MONICIFIO: SANTA MARIA DE LAS HOVAS, LOCALIDA LAS HOVAS. CODIGO DE CENTRO: 42002501 -DENOMINACIJA: COLEGIO PUBLICO. DOMICILIO: STA MARIA DE LAS HOVAS. REBIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B. OTROS CAMBIOS EFECTUADOS: -NUEVA DENOMINACIONI D. ALFONSO FEMA BUEUF.

MUNICIPID: TAJUECO, LOCALIDAD: TAJUECO.
CODIGO DE CENTRO: 42002771
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: LA FUENTE SIN.
REGIMEN DEDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 HIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NIEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO DE PADUA.

MUNICIPIO: TALVEILA. LOCALIDAC: TALVEILA.
CODIGO DE CENTRO: 42002791
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TALVEILA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN MIGUEL ARCANGEL.

MUNICIFIO: TORLENGUA. LOCALIDAD: TORLENGUA. CODIGO DE CENTRO: 42002840
DENOMINACION: CULEGIO PUBLICO. DOMICILIO: TORLENGUA. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION. COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B. DTROS CAMBIOS EFECTUADOS: -NUEVA DENOMINACION: EL PILAR.

MUNICIPIO: VALDEAVELLANO DE TERA. LOCALIDAD: VALDEAVELLANO DE TERA. CODIGO DE CENTRO: 42002941 CDDIGO DE CENTRO; 42002741
DENDMINACION: COLEGIO FUBLICO.
DOMICILIO: VALDEAVELLANO DE TERA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO; 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS ÉFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: D. ENRIQUE TIERNO GALVAN.

MUNICIPIO: VALDERRODILLA. LOCALIDAD: VALDERRODILLA. CODIGO DE CENTRO: 4200/1037 DENOMINACION: COLDERRODILLA. DOMICILO: VALDERRODILLA. REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B. UTROS CAMBIOS EFECTUADOS: -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LA SOLEDAD.

MUNICIPIO: VILLASAYAS. LOCALIDAD: VILLASAYAS.
CODISD DE CENTRO: 42003475
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN DRDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DEL ROSARIO.

ORDEN de 6 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 9 de julio de 1986, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de 22481 la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 5 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Benavente de Castro.

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por el Letrado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de octubre de 1985, sobre declaración de sobrescimiento del expediente y adopción de medidas de tratamiento facultativo y reincorporación al ejercicio activo, siendo la parte apelada don Javier Benavente de Castro, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 9 de julio de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Faliamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el presente recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 5 de octubre de 1985, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios terminos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquin Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del Area de Conocimientos Técnicos y Prác-ticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama 22482 Peluquería y Estética, a los Centros que se mencionan

Examinados los expedientes incoados a instancia de los promotores de los Centros privados cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de

Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Resultando que dichos expedientes han sido tramitados reglamentariamente por las Direcciones Provinciales competentes que los envian con propuestas favorables de autorización;

Resultando que las Unidades Técnicas y las Inspecciones Técnicas de Educación de las provincias donde estén ubicados los Centros solicitantes, emiten informes favorables para la autorización de los mismos;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976, la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976); la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1977); la Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que de los informes elaborados por la Inspección Técnica de Educación y de la propia documentación que obra en el expediente se comprueba que los Centros solicitantes cumplen con los requisitos relativos a titulación del profesorado que establece el artículo 6.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, así como lo referido a instalaciones docentes necesarias que regula el apartado segundo de dicha Orden;

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las

dicha Orden;

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las que constituyen el Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, y

los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para estas enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, a partir del próximo curso escolar 1988/89, la homologación de las enseñanzas correspondientes al Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos de la Rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer

Rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por los Centros relacionados en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.-Por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Inspector Técnico de Educación, se procederá a la adscripción de los Centros contemplados en esta Resolución, a los Institutos Politécnicos o Institutos de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse a esta Dirección General.

Tercero.-Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del Area de Conscimientos Técnicos y Prácticos homologada serán los dispuestos en

Conocimientos Técnicos y Prácticos homologada serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976). La organización de estas enseñanzas, que serán supervisadas por el Servicio de la Inspección Técnica de Educación correspondiente con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos septimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de marzo de 1976).

Las evaluaciones del Area Homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del

Estado» de 9 de marzo) y en la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de la Inspección Técnica de Educación que podrá disponer de los

asesoramientos precisos.

asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulan, con caracter general, los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto. Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar en sus actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección general. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del Area de Conocimientos Técnicos y Practicos. En ningun caso, el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del Area Homologada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de septiembre de 1988.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Ilma, Sra, Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

ANEXO

Provincia: Avila

Localidad: Avila. Domicilio: Calle Vasco de Quiroga, número 11. Denominación: «Castilla». Directora: Doña Encarnación Herranz Rubio. Persona o Entidad titular: Doña Encarnación Herranz Rubio. Profesión autorizada: Peluqueria y Estética. Número de puestos escolares: 30 para Peluqueria y 30 para Estética.

Provincia: Madrid

Localidad: Alcalá de Henares. Domicilio: Avenida Complutense, número 85. Denominación: «Complutense» Directora: Doña Rocio Burguillo Garcia. Persona o Entidad titular: Doña Carmen Fernández Martín. Profesión autorizada: Peluquería y Estética. Número de puestos escolares: 30 para Peluquería y 30 para Estética.

Localidad: Getafe. Domicilio: Calle Capellanes, número 26.

Denominación: «Iris».
Directora: Doña Pilar Grueso Serrano (Peluquería) y doña María del Carmen Anguita (Estética).
Persona o Entidad titular: Doña Yolanda de los Santos del Val.

Profesión autorizada: Peluquería y Estética. Número de puestos escolares: 30 para Peluquería y 30 para Estética.

Localidad: Madrid.

Domicilio: Calle Puerto Canfranc, número 9.

Denominación: «Montigueldo»

Director: Don Antonio Fernández González. Persona o Entidad titular: «Montigueldo, Sociedad Anóníma». Profesión autorizada: Peluquería.

Número de puestos escolares: 60,

Localidad: Madrid,

Domicilio: Calle Germán Pérez Carrasco, número 4. Denominación: «Mundial Center». Directora: Doña María del Carmen de la Cruz Barrero. Persona o Entidad titular: Don Rafael González Muñoz.

Profesión autorizada: Peluqueria Número de puestos escolares: 30,

Localidad: Móstoles. Domicilio: Calle Badajoz, número 33. Denominación: «Sara's».

Directora: Doña Yolanda Velasco Ojalvo.

Persona o Entidad titular: «Carrasco y Navarro, Sociedad Anónima».

Profesion autorizada: Estetica.

Número de puestos escolares: 30

Provincia: La Rioja

Localidad: Logrono. Domicilio: Avenida de Portugal, número 21. Denominación: «Tania». Director: Don Pablo Navarro Ortiz. Persona o Entidad titular. Doña María Isabel Otaduy Briongos. Profesión autorizada: Estética. Número de puestos escolares: 30

Provincia: Zamora

Localidad: Zamora. Domicilio: Calle Alfonso de Castro, número 13. Denominación: «Josant».
Directora: Doña Fátima Sastre Martin.
Persona o Entidad titular: Doña Purificación Sánchez Ramiro. Profesión autorizada: Peluqueria y Estética.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Direc-ción General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a interesados a efectos del recurso contencioso-administra-22483

Número de puestos escolares: 30 para Peluquería y 30 para Estética.

tivo interpuesto contra la Orden de 20 de marzo de 1985 por la que se convocó concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

A efectos del recurso número 1.098/1988, interpuesto por doña Ana Maria García Záforas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, por la presente se notifica la interposición del recurso de referencia contra la Orden de 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) por la que se convocó concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, asignatura de Ciencias Naturales, y se emplaza ante dicha Sala a los Profesores agregados interesados por haber participado en dicho concurso de méritos, a fin de que puedan comparecer ante la misma en el plazo de diez días.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22484

RESOLUCION de 28 de julio de 1988, de la Dirección ALSOLOCTON de 28 de juito de 1908, de la Birección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.698 el filtro químico contra anhidrido sulfuroso (SO), marca «Vispro», modelo 500 E, fabricado y presentado por la Empresa «Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima», de Sant Feliú de Codines (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra anhídrido sulfuroso, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.-Homologar el filtro químico contra anhídindo sulfuroso (SO₂), marca "Vispro", modelo 500-E, fabricado y presentado por la Empresa "Llorca Protección Laboral, Sociedad Anónima", con domici-